



1
2
3
4
5
6
7

2015-09-01-35-P04600
REACTIVACIÓN DE ~~COMPANÍA~~
DENOMINADA BENINKA
LIQUIDACIÓN



.....
CUANTIA INDETERMINADA.....
.....

8 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, hoy día, seis de
9 octubre de dos mil quince, ante mi Ab. María Verónica Zúñiga
10 Rendón, Notaria Trigésimo Quinta del Cantón Guayaquil, Concurren
11 al otorgamiento de esta escritura, la señora **SUSANA MARLENE**
12 **HINOJOSA DAZZA**, de estado civil casada, mayor de edad, de
13 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, en calidad de
14 **GERENTE GENERAL** de la **COMPANÍA BENINKA S.A. EN**
15 **LIQUIDACIÓN**, tal como lo acreditan sus documentos de identidad
16 que adjuntan a la presente minuta, en legitimación de su personería
17 e intervención dentro del presente acto, a quienes de conocerles doy
18 fe y me solicitan elevar a escrituras Públicas el contenido de la
19 siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA**.- En el registro de escrituras
20 públicas a su cargo sírvase incorporar una de **REACTIVACION** de la
21 **COMPANÍA DENOMINADA BENINKA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, que se
22 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**.-
23 Interviene en la celebración de la presente escritura pública
24 la señora **SUSANA MARLENE HINOJOSA DAZZA**, de estado
25 civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, en
26 calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPANÍA**
27 **DENOMINADA BENINKA S.A. S.A. EN LIQUIDACIÓN**, y;
28 como tal, representante legal de la misma, según consta del

1 ejemplar inscrito de su nombramiento que se agrega a esta
2 escritura, para que forme parte integrante de la misma.
3 **SEGUNDA.- a.-)** La **COMPAÑÍA DENOMINADA BENINKA**
4 **S.A.** se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
5 mediante escritura pública autorizada el seis de febrero del
6 año mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo
7 Primero del cantón Guayaquil, inscrito en el Registro
8 Mercantil el once de marzo del mismo año. **b.-)** Se declaró
9 disueltas por inactividad la compañía **BENINKA S.A.**
10 Mediante Resolución veintinueve mil setecientos noventa y cinco,
11 dictada el día Trece del mes de noviembre del año dos mil
12 catorce, e inscrita en el Registro Mercantil el día quince del
13 mes de diciembre del mismo año. **c.-)** El día uno del mes de
14 octubre del año dos mil quince, se realizó la Junta General
15 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA**
16 **BENINKA S.A. EN LIQUIDACIÓN;** en la que se Resolvió por
17 Unanimidad, la reactivación de la **COMPAÑÍA BENINKA**
18 **S.A. EN LIQUIDACIÓN;** y se acordó por unanimidad de los
19 Accionistas concurrentes a la misma que sea el **GERENTE**
20 **GENERAL** quien suscriba todos y cada una de los
21 documentos necesarios para dicho efecto. **TERCERA.-**
22 **Declaración Bajo Juramento.-** la señora **SUSANA**
23 **MARLENE HINOJOSA DAZZA,** en calidad de **GERENTE**
24 **GENERAL** de la **COMPAÑÍA DENOMINADA BENINKA S.A. EN**
25 **LIQUIDACIÓN,** declara bajo juramento que la compañía a la cual
26 representa, no tiene contrato pendientes con el Estado
27 ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones.
28 Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todo lo demás

Guayaquil, Enero 10 del 2.013



Sra. Dra.
SUSANA MARLENE HINOJOSA DAZZA
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BENINKA S. A.**, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de reelegir a **Gerente General** de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 6 de Febrero de 1.992, e inscritas en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Marzo de 1.992.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente


Sr. Alfredo Miguel Aguilar Hinojosa
Presidente

Guayaquil, Enero 10 del 2.013

ACEPTO EN CARGO DE GERENTE GENERAL CONFERIDO A MI FAVOR Y
PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.


DRA. SUSANA MARLENE HINOJOSA DAZZA
C.C. 0903454122

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:3.154
FECHA DE REPERTORIO:21/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:08:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **BENINKA S.A.**, a favor de **SUSANA MARLENE HINOJOSA DAZZA**, de fojas **7.791 a 7.792**, Registro Mercantil número **1.290**.

ORDEN: 3154




AB. GUSTAVO AMADOR BELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 22 de Enero de 2013

REVISADO POR: /

Nº 0473908

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991208631001
RAZON SOCIAL: BENINKA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: BENINKA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: HINOJOSA DAZZA SUSANA MARLENE
CONTADOR: ARIAS BARRIONUEVO ARGENTINA LOURDES



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/03/1992 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 27/05/1992 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROFESOR AGUIRRE ABAD Número: SOLAR 4
Manzana: 1 Bloque: PB Edificio: BENINKA S.A. Oficina: 1 Referencia ubicación: ATRAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA
VICENTE ROCAFUERTE Telefono Trabajo: 042690789 Apartado Postal: 09-01-1133 Celular: 0983335322 Email:
kabah27@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de ellos y de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/02/2014 13:21:59

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991208631001
RAZON SOCIAL: BENINKA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 11/03/1992
NOMBRE COMERCIAL: BENINKA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROFESOR AGUIRRE ABAD Número: SOLAR 4
Referencia: ATRAS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE Manzana: 1 Bloque: PB Edificio: BENINKA S.A. Oficina:
1 Teléfono Trabajo: 042690789 Apartado Postal: 09-01-1133 Celular: 0983335322 Email: kaban27@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad de los datos que de ella se derivan (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 07/02/2014 13:21:59

BENINKA S.A. EN LIQUIDACION

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA BENINKA
LIQUIDACION CELEBRADA EL 01 DE OCTUBRE DEL 2.015.**



En la ciudad de Guayaquil, el primer día del mes de octubre del año dos mil Quince, a las 16h00 en la oficina de la compañía ubicada en la ciudadela PROFESOR AGUIRRE ABAD SOLAR CUATRO MANZANA UNO, edificio BENINKA S.A. oficina UNO, se reúnen los accionistas SUSANA MARLENE HINOJOSA DAZZA, por sus propios derechos, propietaria de mil ciento una acciones ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, GUSTAVO LEONIDAS AGUILER HINOJOSA, por sus propios derechos, propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, JOSE JULIÁN AGUILAR HINOJOSA, por sus propios derechos, propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y; ALFREDO MIGUEL AGUILAR HINOJOSA, por sus propios derechos, propietario de trescientas acciones ordinarias y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; todas las ochocientas acciones se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor.

Preside la sesión el señor ALFREDO MIGUEL AGUILAR HINOJOSA, en su calidad de Presidente y actúa como secretario la señora SUSANA MARLENE HINOJOSA DAZZA en su calidad de Secretaria de la junta, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad de capital social de la compañía que es de DOS MIL UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuestos en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previas convocatorias por tratarse de una Junta Universal, en la que se tratara y resolverá el siguientes punto que forman el orden del día, que es:

BENINKA S.A. EN LIQUIDACION

Punto Único: Conocer y resolver sobre la Reactivación de la Compañía

El secretario de la Junta General informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta General de Accionistas de la compañía BENINKA S.A. EN LIQUIDACION y abiertas las deliberaciones.

A continuación y una vez constatado el quórum reglamentario exigido para esta clase de Junta pro parte del Secretario. La Presidente declara válidamente instalada la Junta y disponer que por Secretaria, se de lectura al Orden del Día. Acto seguido se da paso para tratar el punto Único, **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**; toma la palabra el secretario de la junta general de accionistas, quien manifiesta que la compañía fue declarada **DISUELTA** de Resolución Número **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO**, dictada por la Superintendencia de Compañías el día 13 de noviembre del año 2014, e inscrita en el Registro Mercantil el día 15 de Diciembre del año 2014. Y que por los derechos que le asisten considera necesario que la compañía siga operando, en tal virtud propone la **REACTIVACION LEGAL** de la misma. Luego de cierta deliberación al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, **REACTIVAR** la Compañía si afectar los Estatutos Sociales Vigentes; disponen además, Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública correspondiente de Reactivación de acuerdo a los procedimientos determinados por la Superintendencia de Compañías. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta conceden un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, disponiéndose que el secretario de lectura a la misma, cumplida ésta disposición, el Acta es aprobada por unanimidad, por lo que la Presidente de esta junta da por concluida la sesión a las dieciséis horas quince minutos de la misma fecha. Firmada para constancia en unanimidad de acto por los accionistas presentes y la suscrita secretaria.

BENINKA S.A. EN LIQUIDACION

constancia en unanimidad de acto por los accionistas presentes y la suscrita secretaria.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta General de Accionistas concede un receso de 15 minutos para la redacción del acta, el cual se le da lectura, quedando aprobado en forma unánime con las modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.

Autorizado al Gerente General de la Compañía para que instrumente la escritura pública de reactivación de la compañía **BENINKA S.A. EN LIQUIDACION**.



ALFREDO MIGUEL AGUILAR HINOJOSA
Presidente
ACCIONISTA

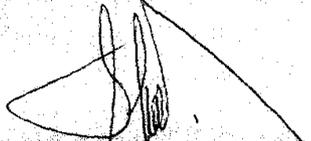
SUSANA MARLENE HINOJOSA DAZZA
SECRETARIA DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA

GUSTAVO LEONIDAS AGUILAR HINOJOSA
ACCIONISTA

JOSE JULIAN AGUILAR HINOJOSA
ACCIONISTA

BENINKA S.A. EN LIQUIDACION

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el libro de Actas de Sesiones de Junta de la Compañía BENINKA S.A., a los que me remitiré en caso de ser necesario.-



SUSANA MARLENE HINOJOSA DAZZA
SECRETARIA DE LA JUNTA
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA



1 que sea de estilo para la plena validez del acto societario
2 que aquí se instrumenta así como de la escritura pública
3 contenga, **Firmado)** Abogado Carlos Palacios Veliz.- Registro del
4 Colegio de Abogados del Guayas número cinco cero cuatro
5 **COPIA DE LA MINUTA.-** La otorgante aprueban y ratifican
6 sus partes el contenido íntegro del presente instrumento, mandándolo
7 elevado a escritura pública, para que surta todos sus efectos legales.
8 La cuantía de la escritura de reactivación es Indeterminada.-
9 Quedan agregados al registro formando parte integrante de este
10 instrumento la cédula de ciudadanía y los demás preinsertos en la
11 presente escritura. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
12 Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y
13 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**



14
15
16
17
18 **SUSANA MARLENE HINOJOSA DAZZA**
19 **GERENTE GENERAL**
20 **COMPAÑÍA BENINKA S.A. EN LIQUIDACIÓN**
21 **C.C. No.: 090345412-2**
22 **R.U.C. No.: 0991208631001**

23
24
25
26
27 **ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON**
28 **NOTARIA TRIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL**



ESTA PÁGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA BENINKA S.A. EN LIQUIDACIÓN.



Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **TERCERA COPIA**, que sello rubrico y firmo a los seis días del mes de octubre del año Dos Mil Quince.



**ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL**





2015-09-01-35-000885

ABOGADA MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN, Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SCVS.INC.DNASD.SD.15.0004150**, dictada por la **ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, de fecha 23 del mes de octubre del años dos mil quince, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA BENINKA S.A. EN LIQUIDACIÓN"** Celebrada el seis de octubre del 2015. Ante mi Notaria Trigésima Quinta del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 04 de Noviembre del Dos Mil Quince.-**



ABG. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL

2015-09-01-021-000973

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004150, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 23 de Octubre del 2015, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía BENINKA S.A. "EN LIQUIDACION", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Trigésimo Quinta del cantón Guayaquil, Abogada María Verónica Zúñiga Rendón, el 06 de Octubre del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BENINKA S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 06 de Febrero de 1992, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 04 de Noviembre del 2015.-

Kallatracoza

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.094
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004150, dictada por el Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 23 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **BENINKA S.A.**, de fojas 8.757 a 8.779, Registro Industrial número 345. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54094



Guayaquil, 16 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1282971

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

30 NOV 2015 ^{HORA:} 16:35

Receptor:

Firma:

Nancy Morales



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0004150

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-14-0029795 del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **BENINKA S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **BENINKA S.A.**, "EN LIQUIDACION", solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, el 6 de octubre del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.01493 M del 23 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **BENINKA S.A., "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **BENINKA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

23 OCT 2015


DE CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 40709- 2015
Expediente 66285
ORL

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/OCT/2015 09:47:05

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 40709-0
SUSANA HINOJOSA DAZZA

Expediente: 66285

Razón social: RUC: 0991208631001

BENINKA S.A.

SubTipo tramite:
REACTIVACION

Asunto:
REMITE 3 ESCRITURAS DE REACTIVACION

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 51